[illegible] la Renta, Dque Pancho se haga cargo
a la Fuga de Ballenuela, no Pudiendo hacer
lo el, Pueda salir a dorm dando? y le Re
gnado dentro de Vn Breue Termino, se Pueda Pro?
Proporcionado Dno cumpliendo se admeta de Postor
Villa, de quien sea Dueño Pueda Pasar
lo que se Pide, fixi? orden que se haga
lo Saque de Ballenuela la Ruo, Pino Propuesta
que se le Saque, Por la Vtilidad, q Pano Pro
cumpla, Pena de Ejecucion. Pro tenia? Pino Para
Reintegrar la Perdida que sobre, esta Pronto
Pero q ejecutar todo aquello, que en Juicio de
Fuere hecho en Vencejo de Pueblo, Dque Pro
bio, Dque los Pigetados dentro de Poquedad
ante ellos, Dado en quiebra esta Pronto a Pa
Las Probidencias que Para combengan Dere cho
Por su Rs Pues Sr
los Sres D. Bart. de Laguela=D. Fran. de Canoua Sanchez=
D. Alfonso de Laguela=Ddemas Regidores q[illegible] Pso
Juan Sanz Dlo dijer de Pauso Como
Dno Dn. Luis dixo, que no Combiene crear aquer
do. Porque a ocho dias que entro a ser Regidor, se Pide
Enquiebra Porque en quiebra la Renta, Dque de pues si
fuere Justo Alguien diere que Pague
Dlos Sres Jurados, Dprocurador Sindico, Dl Comun con
Vinieron con lo que dixo. Dn Dn. Juan Dson Dl
mismo sentir, Dpor ser mas Visto dixo que en atten
cion a no auer de Exencion de Votos, se Pregunte lo
a cordado por los Sres Capitulares, Dno de Dichos
lo dijeron lo mismo en Razon, a mismo dixo q[illegible] Pronpto, a Pedir
En nombre de la Villa Dasi lo acordaron Dlos
maron=en=ejecucion=b=s=R=

Sebastian Gallego
de Heredia

D. Juan Gañan
Canobas

Dn Bart. de Laguela
Larumbe